

Filandia Quindío, Julio 30 del 2025

Señora

MÓNICA ALEXANDRA BUITRAGO MUÑOZ

Secretaria de Hacienda

Supervisora del Contrato N° CPS 265-2025 SH del 03 de Julio del 2025.

Filandia Quindío.

Asunto: Informe de Actividades – 03 de Julio de 2025 al 30 de Julio de 2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL RECAUDO, REGISTRO Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA HACIENDA PARA LA VIGENCIA 2025

Yo JESSICA LÓPEZ GÁLVEZ, mayor de edad, vecina de Filandia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.245.605 Pereira desarrollando el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión N° CPS 265-2025 SH del 03 de Julio del 2025 en la Alcaldía Municipal de Filandia Quindío, presenté el siguiente informe de actividades.

PERIODO DEL TRES (03) DE JULIO AL TREINTA (30) DE JULIO DE 2025

CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR		
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS PRODUCTO	EVIDENCIA Soporte documental
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
El contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el contrato CPS 265-2025 SH del 03 de Julio del 2025, cumplió las obligaciones generales que se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato.		

<p>1. Brindar apoyo en la realización de visitas con periodicidad mensual a los establecimientos de comercio del municipio de Filandia para identificar el estado que presentan los contribuyentes del impuesto de industria y comercio (no registrados y no declarantes), como producto de esto, debe suscribir actas de visita debidamente enumeradas, fechadas y firmadas por las partes, anexando el registro fotográfico respectivo a cada una; adicional al momento de realizar las visitas se brindó información acerca de cómo puede inscribirse ante industria y comercio y se socializo el código de rentas concerniente a industria y comercio.</p>	<p>Durante el presente periodo contractual, se llevó a cabo la revisión detallada de la base de datos de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, con el objetivo de identificar el estado actual de los mismos, haciendo especial énfasis en aquellos clasificados como no registrados o no declarantes. Con el fin de verificar su operatividad, promover la formalización tributaria e implementar acciones de seguimiento, adicional realice visitas a la zona rural del municipio con el objetivo de identificar y clasificar los diferentes sistemas productivos presentes en el territorio. Estas visitas permitieron analizar la relevancia de cada sistema en el desarrollo económico local, reconociendo su aporte a la generación de empleo, la seguridad alimentaria y el crecimiento sostenible. Asimismo, se evaluó la legalidad de las actividades productivas, con el fin de verificar su conformidad con la normatividad vigente y promover prácticas responsables y alineadas con el marco legal.</p>	<p>Se anexa copia de las actas de visitas realizadas a los diferentes sistemas productivos rurales.</p>
<p>2. Realizar base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del Municipio de Filandia de las visitas realizadas y presentarlo de manera mensual a la líder del proceso de fiscalización.</p>	<p>En articulación con la líder del grupo de Fiscalización, se llevó a cabo la revisión y depuración de la base de datos de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio del municipio de Filandia. Esta labor tuvo como propósito principal la planificación y coordinación estratégica de las visitas de verificación a los distintos establecimientos de comercio ubicados en la jurisdicción municipal-urbana y rural, con el fin de validar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, identificar posibles omisiones y fortalecer los procesos de control fiscal.</p>	<p>Se anexa copia de la base de datos realizadas en el mes Julio</p>

<p>3. Brindar apoyo a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del Municipio respecto a la formalización de los establecimientos de comercio tales como, presentación de las declaraciones de industria y comercio, actualización de la información de registro y todo lo que corresponda para este fin, evidenciándolo a través de actas o planillas de asistencia.</p>	<p>Se brindó acompañamiento técnico a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio del municipio, con el propósito de facilitar el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias. Este acompañamiento se realizó mediante la entrega de información clara, precisa y oportuna, orientando a los contribuyentes sobre los procedimientos de declaración, liquidación y pago del impuesto. Además, se resolvieron dudas e inquietudes relacionadas con la normatividad vigente, promoviendo así una cultura de responsabilidad fiscal y fortaleciendo la transparencia en la gestión tributaria municipal.</p>	<p>Se anexa planilla de contribuyente atendido</p>
<p>4. Brindar apoyo realizando el cruce de la base de datos correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio del Municipio con la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para identificar los contribuyentes no registrados en el impuesto y posteriormente realizar el reporte para su inscripción ante la secretaría de Hacienda.</p>	<p>Con base en la información suministrada por la base de datos de la Cámara de Comercio del Quindío, se procedió a realizar visitas técnicas a diversas veredas del municipio de Filandia y a algunos establecimientos de comercio de la zona rural con el propósito de verificar la existencia y funcionamiento de establecimientos comerciales, así como constatar su debida inscripción ante el registro de Industria y Comercio. Esta actividad permitió identificar el nivel de formalización de los predios con vocación comercial y recopilar evidencia para fortalecer los procesos de control fiscal y actualización de los contribuyentes ante Industria y Comercio.</p>	
<p>5. Realizar envío semanal de los radicados de pago a los contribuyentes que presentan sus declaraciones por medio electrónico.</p>	<p>Los contribuyentes se han acercado de manera presencial por los radicados de pago, permitiendo así brindar un acompañamiento e información clara acerca del proceso</p>	

6. Brindar apoyo en las acciones de la secretaria hacienda del Municipio de Filandia.	Realice la recolección sistémica y manual de la información de las declaraciones ante industria y comercio desde el año 2013 hasta 2025 con el fin de organizar el archivo por ficha correspondiente a cada uno de los contribuyentes, con el fin de optimizar la trazabilidad, consulta y control de la información tributaria histórica.	
7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición, de conformidad con el reparto que realice la supervisora.	Durante el presente periodo contractual, no se realizó la elaboración de respuestas a derechos de petición (PQR), debido a que se realizó una revisión exhaustiva a la información contenida en la base de datos de la Cámara de Comercio del Quindío, así como en la base de datos municipal. Esta labor tuvo como objetivo la recolección y verificación de la información relacionada con las declaraciones presentadas ante el impuesto de Industria y comercio, con el fin de consolidar y organizar dicha información para su posterior remisión del área jurídica del grupo de Fiscalización, la cual se encargara de adelantar los procesos respectivos conforme a su competencia.	

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las actividades específicas señaladas en el presente contrato 193 - 2025 SH del 2 de mayo, cumplo con las actividades generales que se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribirlo.

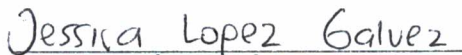
VALOR TOTAL DEL CTO: \$ 16.800.000
Valor cuenta de cobro: \$ 2.800.0000
Valor pago seguridad: \$ 427.900
Planilla: N°. 8632978812

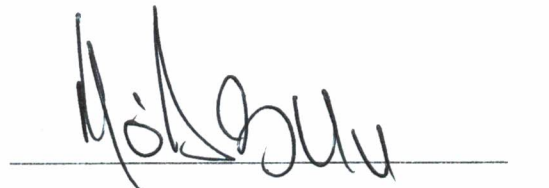
DECLARACIÓN JURAMENTADA: Para efectos de los aportes al Sistema De Seguridad Social, declaro bajo la gravedad de juramento realizar los aportes al sistema acorde al total de ingresos percibidos, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 que define que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Que dicha cotización se efectúa bajo preceptuado en el artículo 3.2.7.1 de las normas ibídem que expresa lo siguiente: "El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente".

Así las cosas, he realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social conforme a los ingresos percibidos en el mes de junio con un IBL del 40% Del total de los contratos de prestación de servicios que tengo en ejecución a la Fecha.

Atentamente:


JESSICA LÓPEZ GÁLVEZ
Contratista
C.C 1.088.245.605 de Pereira


MÓNICA ALEXANDRA BUITRAGO MUÑOZ
Secretaria de Hacienda
Supervisora

